



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/9844 y 184/9847	20/04/2020	22475 y 22478
184/9849 y 184/9853	20/04/2020	22480 y 22484
184/9856 y 184/9857	20/04/2020	22487 y 22488
184/9859 y 184/9860	20/04/2020	22490 y 22491
184/9861 y 184/9864	20/04/2020	22492 y 22495
184/9865 y 184/9866	20/04/2020	22496 y 22497
184/9867 y 184/9869	20/04/2020	22498 y 22500
184/9872 y 184/9873	20/04/2020	22503 y 22504
184/9875 y 184/9877	20/04/2020	22506 y 22508
184/9879	20/04/2020	22510

AUTOR/A: ORTEGA SMITH-MOLINA, 184/Francisco Javier (GVOX); FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, 184/Pedro (GVOX); SÁNCHEZ GARCÍA, 184/José María (GVOX); DE LAS HERAS FERNÁNDEZ, 184/Patricia (GVOX); RUIZ NAVARRO, 184/Eduardo Luis (GVOX)

RESPUESTA:

Se informa que el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, así como el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico dan respuesta amplia a la situación generada por esta pandemia en las actividades económicas de las personas inscritas en el RETA. Por tanto, para quienes no se encuentran en este Sistema de la Seguridad Social, no es viable reconocer y pagar una prestación.

Madrid, 184/04 de mayo de 2020